



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005248 OFICIO N° 03/ARRN/1725/18
BITÁCORA: 23/DK-0176/10/18

Chetumal, Quintana Roo, 25 de Octubre de 2018

WILLIAM HUMBERTO MARTÍN CUPUL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado "Carpintería y Maderas Tropicales La Gran Ilusión" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1162/06 de fecha 12 de Diciembre de 2006, que cuenta con el código de identificación **T23002MAC001** ubicado en Domicilio conocido frente tienda Adelaida s/n C.P. 77170 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	289	303	20676209	20676223
20	304	323	20676224	20676243

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONABE
QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 11.627 m3 As. CAOBA; 24.567 TZALAM (motoaserrada)
Se devuelven folios: 18098080: del 18098096 al 18098102; 20251592 y 20251593. (copias originales de los expedidos).

REST YMG SPA FJB

